



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 359-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-UNIFSLB-CE/CAS N° 006-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, Resolución Presidencial N° 332-2022-UNIFSLB/P de fecha 24 de agosto de 2022, Resolución Presidencial N° 339-2022-UNIFSLB/P de fecha 31 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 332-2022-UNIFSLB/P de fecha 24 de agosto de 2022, se aprueba el Concurso Público por reemplazo o Suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- CAS N°006-2022-UNIFSLB, como se conforma el Comité de Evaluación del concurso público CAS N°006-2022-UNIFSLB. Y con Resolución Presidencial N° 339-2022-UNIFSLB/P de fecha 31 de agosto de 2022, se aprueba las Bases de la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Proceso (CAS) N° 006-2022-UNIFSLB, por reemplazo o Suplencia de la Universidad "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, a través del Informe N° 002-2022-UNIFSLB-CE/CAS N° 006-2022, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Presidenta del Comité Evaluador del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo o Suplencia, informa que mediante Acta de Resultados Finales y Declaración de Ganadores del Concurso Público de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo o Suplencia, la Comisión Evaluadora dio por finalizado el proceso el proceso de Convocatoria Pública CAS N° 006-2022-UNIFSLB, por lo que informa que, mediante Acta de Revisión de Cumplimiento de Requisitos Mínimos del Concurso Público para la contratación de personal administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios por Reemplazo o Suplencia CAS N°006-2022, asimismo la comisión evaluadora dio por finalizada el proceso de convocatoria pública; por la





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 359-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de septiembre de 2022.

inexistencia de Postulantes inscritos e inexistencia de postulantes APTOS, en el proceso CAS N° 006-2022-UNIFSLB,



Que, estando a lo dispuesto por el Informe emitido por el Presidente del Comité Evaluador, como del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 31131, que permiten la contratación de personal por reemplazo o Suplencia, corresponde emitir acto resolutivo aprobando la inexistencia de Postulantes inscritos e inexistencia de postulantes APTOS, en el proceso CAS N° 006-2022 Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la inexistencia de postulantes inscritos e inexistencia de postulantes aptos del Concurso Público CAS N° 006-2022-UNIFSLB, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por reemplazo o Suplencia, cuyos resultados se detallan a continuación:

PROFESIONAL II- PARA LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

CODIGO DE PLAZA 001-2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
PLAZA DESIERTA			

PROFESIONAL II – PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO

CODIGO DE PLAZA 002-2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
01	VERA CIENFUEGOS IMNER	NO APTO	No cumple con el Perfil del Puesto, referente a la formación académica, grado académico y/o nivel de estudios establecido en las bases para la Convocatoria Pública de Personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 pro Reemplazo o Suplencia CAS N°006-2022-UNIFSLB.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 359-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 15 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR** desierta las plazas N°01 y 02 del Concurso Público CAS N° 006-2022-UNIFSLB, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por reemplazo o Suplencia de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

D. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. **RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ**
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723